

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

911

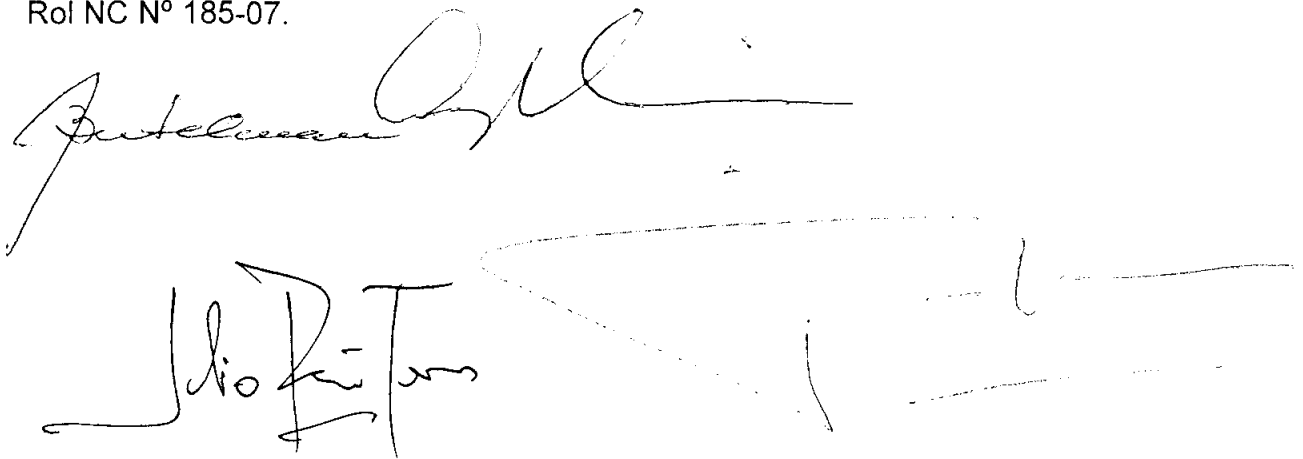
Santiago, cinco de abril de dos mil siete. INFORME LEY DE PRENSA N° 207

A fojas 82: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide, ofíciase; y, al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la consulta de fojas 74, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 185-07.



Pronunciada por los Ministros señores Radoslav Depolo Razmilic, actuando como Presidente, Sr. Tomás Menchaca Olivares Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, y Sr. Julio Peña Torres.

